



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN LOS PARQUES PDM PLAN SUPERA VII

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es suministro de luminaria en los Parques La Florida y La Alquería.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, 31500000 Materia de iluminación y lámparas eléctricas.

4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

Mediante este contrato se pretende satisfacer la necesidad de mejorar la eficacia energética del alumbrado en los Parques La Florida y La Alquería, mediante la sustitución de las cabezas de las farolas por otras luminarias tipo LED con potencia de 36 KW.


5.- VALOR ESTIMADO.

El precio máximo de licitación se establece atendiendo a un análisis del mercado, siendo de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (30.726 €) más el IVA

6.- PLAZO DE ENTREGA

La indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/06/2020 13:42:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==		





7.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la LCSP en su artículo 159.4. b) no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir garantía definitiva, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario adjudicatario del servicio deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se recogen en el artículo 87 de la LCSP.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional del empresario adjudicatario del servicio deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios que se establecen el artículo 90.1 de la LCSP.


11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado, para contratos de servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros, como establece el artículo 22.1.b) de la LCSP.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) La oferta económica: 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/06/2020 13:42:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==		





A la oferta económica más baja no incura en temeridad le corresponderá la puntuación máxima de 70 puntos, la puntuación mínima de 0 puntos corresponderá con el tipo de licitación, con independencia de que haya o no ofertas que se encuentren en esta situación.

Acorde con la calidad de la oferta presentada.

Las ofertas se puntúan utilizando la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos} \times \text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta Considerada}}$$

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento General de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) La mejora en el de plazo entrega: 20 puntos.

Se puntuará con 20 puntos a la oferta que más reduzca el plazo de entrega del suministro, puntuándose el resto de proposiciones proporcionalmente. La oferta que no reduzca el plazo de entrega, se le puntuará con 0 puntos

c) Por mejora del plazo de garantía: 10 puntos.

Se puntuará con 5 puntos por cada semestre adicional de garantía, a partir del segundo año, hasta un máximo de 20 puntos.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato, mediante la existencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

14.- DATOS DE FACTURACIÓN.

Los datos de facturación del presente contrato son

Ayuntamiento de Bormujos

P-4101700-E

Plaza de Andalucía s/n

41930-Bormujos (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/06/2020 13:42:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqjBAwyF/vk8XT7w710/jw==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

En Bormujos, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco M. Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	XqjBAwyF/vk8XT7w7l0/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/06/2020 13:42:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XqjBAwyF/vk8XT7w7l0/jw==		

